ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (ESTUDIOS PREVIOS).

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con ésta, incluyendo si es necesario, la elaboración de cualquier tipo de estudios, diseños y proyectos requeridos en aras de aportar al cumplimiento del objeto institucional y legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.

Que como EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, es una categoría especial de Entidad Publica descentralizada, que aplica en sus procesos de contratación las normas de derecho privado y puede hacer uso de las cláusulas excepcionales del Derecho común consagradas en la Ley 80 de 1993 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 del 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los numerales 7.2 y 7.3 del artículo 7 y el artículo 26.5 de la Resolución 13430164200-817 del 12 de noviembre de 2021 (manual de contratación adoptado por la ESE para este tipo de contrato), modificada por la Resolución 13430164200-003 del 05 de enero de 2022, nos permitimos elaborar el presente estudio previo tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, con fundamento en las disposiciones jurídicas y lo establecido en el manual de contratación de la entidad y acto de justificación para contratar una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra No. 13-430-16-17-03-120-2026 cuyo objeto es **REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.**

La ESE tiene la necesidad de contratar una supervisión externa de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del manual de contratación de esta entidad, debido que la ESE no cuenta con el personal idóneo qué realice la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra No. 13-430-16-17-03-120-2026 cuyo objeto es **REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.**; lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, así como vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

De lo anterior, surge la necesidad que tiene el Hospital de contratar una supervisión Técnica, Administrativa, Financiera, contable y jurídica a las obras que se realizaran, teniendo en cuenta que la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA celebró el proceso contractual No. 13-430-16-17-03-120-2026 cuyo objeto es **REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL** y es necesario que se contrate una supervisión externa, para tener la certeza de que el contratista de la obra ejecutará correctamente y de forma rigurosa todas y cada una de las obligaciones que asumió al suscribir el contrato de obra correspondiente.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, los contratos se regirán por el derecho privado y al tenor de los principios establecidos en las leyes 80 de 1.993 y en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de

2015 "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Los principios de la función administrativa" lo dispuesto en el artículo 86 de la resolución 13430164200817 del 12 de noviembre de 2021, establece: ***Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, así como vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, la Gerencia de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA desarrollará dicha tarea, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:***

SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS: Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se haga sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para la supervisión, la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA podrá designar a sus propios funcionarios o contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. En los contratos que celebre la E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE. Deberá estipularse la facultad de ejercer la supervisión, con sus propios funcionarios o a través de las personas naturales o jurídicas que señale para el efecto, sobre las diversas etapas y fases de ejecución del respectivo contrato. Igualmente, podrá expresarse y pactarse explícitamente la obligación que asume el contratista de facilitar al ente hospitalario o a quien este señale toda la información que sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitar el acceso a sus instalaciones o dependencias para realizar las pruebas o verificaciones que sean del caso y en general, de colaborar y permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual, así como se expresa también la obligación que asume el contratista de entender las instrucciones que por escrito imparta el gerente del ente hospitalario o la persona que se designe para ello, acerca de la forma de dar cumplimento al contrato correspondiente. De igual manera se podrá designar o conformar un comité de apoyo para realizar la supervisión. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

Tenemos que el ordenamiento jurídico les permite a las entidades del Estado contratar personal profesional externo cuando en las plantas de personal no exista el recurso humano o el mismo sea insuficiente o carezcan de la idoneidad que demanda la necesidad del servicio, por consiguiente, como alternativa de solución que permita satisfacer la necesidad de la ESE, se hace viable la contratación de un supervisor para el contrato de obra No. 13-430-16-17-03-120-2026 cuyo objeto es REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Prestación de servicios profesionales para realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de obra No. 13-430-16-17-03-120-2026 cuyo objeto

es **REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.**

4. ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance de la supervisión al contrato de obra No. 13-430-16-17-03-120-2026 que lleva por objeto **REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL,** comprende la vigilancia Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica del objeto contractual, conforme a las siguientes áreas y cantidades de obra: **DESCRIPCIÓN DE LAS AREAS A INTERVENIR Y PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PRESENTADO POR EL CONTRATISTA:**

AREA DE CONSULTA EXTERNA SEDE PRINCIPAL.

REMODELACIÓN Y CAMBIO DE CUBIERTA Y CIELO RASO DEL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA SEDE PRINCIPAL.					
BLOQUE 1					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL PARCIAL**
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA incluye (limpieza y retiro de material en mal estado)	M2	345	$ 16.510,73	$ 5.696.200,28
1,2	DESMONTE DE CIELO RASO DE PVC	M2	263,90	$ 10.993,04	$ 2.901.063,26
1,3	DESMONTE DE LAMPARAS	UND	52,00	$ 6.677,84	$ 347.247,68
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA. Panel tipo sandwich con aislante en poliisocianurato PIR SAFE; Espesor=18mm, lamina externa en acero prepintado calibre 28 Blanco RAL 9002 Acabado (sup) 5 trapecios / cara interna en foil aluminio color natural. INCLUYE (Accesorios pre pintados)	M2	345	$ 289.932,95	$ 100.026.867,75
1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	107	$ 74.374,67	$ 7.958.089,33
1,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE 0.6X2M Blanco Cal. 26	ML	43	$ 71.177,35	$ 3.060.626,16
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO PARA IMPERMEABILIZACION DE PLACA PARA TANQUES ELEVADOS	M2	18	$ 97.855,09	$ 1.761.391,60
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIONCIELO RASO EN PVC	M2	263,90	$ 99.768,60	$ 26.328.933,54
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL REDONDAS 24W	UND	88,00	$ 54.336,00	$4.781.568
1,10	PUNTO ELECTRICO PARA ILUMINARIAS, INCLUYE (TUBERIA EMT 1/2, CABLES NEUTRO, FASE Y	UND	88,00	$ 197.904,00	$17.415.552

	TIERRA, Y ACCESORIOS EN EMT				
				TOTAL PARCIAL	**$ 170.277.539,60**
BLOQUE 2					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL PARCIAL**
2,1	DESMONTE DE CUBIERTA incluye (limpieza y retiro de material en mal estado)	M2	677,32	$ 16.510,73	$ 11.183.044,55
2,2	DESMONTE DE CIELO RASO DE PVC	M2	340,00	$ 10.993,04	$ 3.737.633,60
2,3	DESMONTE DE CIELO RASO PERIMETRAL	M2	59,50	$ 12.880,04	$ 766.362,38
2,4	DESMONTE DE LAMPARAS	UND	94,00	$ 6.677,84	$ 627.716,96
2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA. Panel tipo sandwich con aislante en poliisocianurato PIR SAFE; Espesor=18mm, lamina externa en acero prepintado calibre 28 Blanco RAL 9002 Acabado (sup) 5 trapecios / cara interna en foil aluminio color natural. INCLUYE (Accesorios pre pintados)	M2	677,32	$ 289.932,95	$ 196.377.385,69
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	157,5	$ 74.374,67	$ 11.714.010,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PARA LAMINAS TIPO SANDWICH	ML	10	$ 101.378,67	$ 1.013.786,67
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABALLETE 0.6X2M Blanco Cal. 26	ML	63	$ 71.177,35	$ 4.484.173,22
2,9	CONSTRUCCION DE REDOBLON O PISA TECHO EN CONCRETO REFORZADO	ML	25	$ 79.398,89	$ 1.984.972,22
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO PARA IMPERMEABILIZACION DE REDOBLONES O PISA TECHO	M2	25	$ 97.855,09	$ 2.446.377,22
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	491,34	$ 99.768,60	$ 49.020.303,92
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO PERIMETRAL EN SUPERBOARD	M2	59,50	$ 137.313,60	$ 8.170.159,20
2,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL REDONDAS 24W	UND	150,00	$ 54.336,00	$ 8.150.400,00
2,14	PUNTO ELECTRICO PARA ILUMINARIAS, INCLUYE (TUBERIA EMT 1/2, CABLES NEUTRO, FASE Y TIERRA, Y ACCESORIOS EN EMT)	UND	150,00	$ 197.904,00	$ 29.685.600,00
				TOTAL PARCIAL	**$ 329.361.925,64**

BLOQUE 3. AREA ADMINISTRATIVA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL PARCIAL**
3,1	DESMONTE DE CUBIERTA incluye (limpieza y retiro de material en mal estado)	M2	66,3	$ 16.510,73	$ 1.094.661,10
3,2	DESMONTE DE CIELO RASO DE PVC	M2	84,00	$ 10.993,04	$ 923.415,36
3,3	DESMONTE DE LAMPARAS	UND	14,00	$ 6.677,84	$ 93.489,76
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA. Panel tipo sandwich con aislante en poliisocianurato PIR SAFE; Espesor=18mm, lamina externa en acero prepintado calibre 28 Blanco RAL 9002 Acabado (sup) 5 trapecios / cara interna en foil aluminio color natural. INCLUYE (Accesorios pre pintados)	M2	66,294	$ 289.932,95	$ 19.220.814,99
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	42	$ 74.374,67	$ 3.123.736,00
3,6	CONSTRUCCION DE REDOBLON O PISA TECHO EN CONCRETO REFORZADO	ML	23	$ 79.398,89	$ 1.826.174,44
3,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANTO ASFALTICO PARA IMPERMEABILIZACION DE REDOBLONES O PISA TECHO	M2	23	$ 97.855,09	$ 2.250.667,04
3,8	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC	M2	84,00	$ 99.768,60	$ 8.380.562,40
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL REDONDAS 24W	UND	36,00	$ 54.336,00	$ 1.956.096,00
3,10	PUNTO ELECTRICO PARA ILUMINARIAS, INCLUYE (TUBERIA EMT 1/2, CABLES NEUTRO, FASE Y TIERRA, Y ACCESORIOS EN EMT	UND	36,00	$ 197.904,00	$ 7.124.544,00
3,11	AMPLIACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CANALETA PARA DESAGUE DE AGUAS LLUVIAS	ML	11,40	$ 264.455,00	$ 3.014.787,00
				TOTAL PARCIAL	**$ 49.008.948,09**

TOTAL PARCIAL	**$ 548.648.413,33**
ADMINISTRACION 10%	**$ 54.864.841,33**
IMPREVISTO 5%	**$ 27.432.420,67**
UTILIDAD 10%	**$ 54.864.841,33**
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**$ 10.424.319,85**
GRAN TOTAL	**$ 696.234.837**

5. PRESUPUESTO: Para la ejecución del presente contrato se cuenta en la vigencia 2026 con el recurso el cual se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal 0425 de fecha 12-11-2026.

6. TIPO DE SELECION DEL CONTRATISTA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 y 86 del Manual de contratación de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA (RESOLUCION NUMERO 13430164200-817 del 12 de noviembre de 2021) se contratará Directo.

7. VALOR. Para la ejecución del contrato de supervisión, La ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA ha previsto un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($38.405.388.00) M/Cte. Equivalente al 7% del valor del costo directo del contrato de obra al cual se le realizará dicha supervisión.

8. FORMA DE PAGO: La ESE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) El 90% del valor total del contrato mediante informes de supervisión correspondiente a las actas parciales de avance del contrato de obra, acta de recibido a satisfacción suscrito por la ESE, presentación de cuenta de cobro y acreditación del pago de seguridad social. b) Un 10% final del valor final del contrato cuando se haya ejecutado el 100% de la obra contratada previa presentación de informe final de ejecución, acta de recibido a satisfacción suscrito por parte de la ESE, presentación de la cuenta de cobro y acreditación del pago de seguridad social.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Se ha previsto un término igual al del contrato de obra, es decir hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1. Elaborar y suscribir con EL CONTRATISTA el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando la circunstancia presentada durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse. 2. Vigilar la ejecución oportuna de los dineros destinados a la construcción de las obras contratadas. 3. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra, sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra. 4. Presentar a la gerencia, un informe periódico el cual debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de las obras durante dicho tiempo y su respectivo porcentaje. 5. Presentar a la gerencia, un informe final de supervisión que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega de la obra debidamente diligenciada por las partes, en el formato que para tal fin suministrará EL SUPERVISOR del contrato. 6. Estar afiliado en el sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con

lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen. 7. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8. Debe establecer controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas. 9. Revisar y avalar las actas de recibido parcial de la obra. 10. Llevar control del programa de avance de la obra, en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad y el menor riesgo, dentro de estas actividades deberá supervisar las acciones adelantadas por EL CONTRATISTA que permitan mitigar los riesgos asignados al CONTRATISTA y el contratante. 11. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 15. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. 16. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. 17. Asistir a los comités de obras y firmar las actas respectivas. 18. Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 19. Analizar y conceptuar a la gerencia sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prorrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por EL CONTRATISTA. 20). Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS. Esta selección y contratación. Régimen Especial Ley 100 de 1993, art. 195 Numeral 6 concordante con el arts. 2 y 13 Ley 1150 de 2007 y el artículo 26 de la Resolución 13430164200-817-del 12 de noviembre de 2021, manual de contratación de la entidad.

12. REQUISITOS PARA CONTRATAR. Deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Capacidad: Que no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y que cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

Matricula profesional: La persona natural deberá acreditar su profesión de ingeniero civil, para acreditar este requisito deberá aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional.

Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: La entidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Registro Único Tributario: la persona natural deberá presentar con su oferta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Experiencia acreditada. La experiencia acreditada será verificada de manera directa por la Entidad, así: se deberá acreditar experiencia mínima de un contrato como ingeniero residente o supervisor de obra, mediante la presentación de la respectiva certificación.

Por lo anterior deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ OFERTA TECNICA Y ECONOMICA
- ✓ HOJA DE VIDA (SIGEP).
- ✓ DOCUMENTO DE IDENTIDAD. (C.C.)
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)
- ✓ CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL)
- ✓ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (POLICÍA NACIONAL)
- ✓ CERTIFICADO REDAM
- ✓ FORMATO DE VINCULACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SARLAFT PERSONA NATURAL
- ✓ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- ✓ SOPORTES ACADÉMICOS
- ✓ TARJETA PROFESIONAL
- ✓ SOPORTES DE EXPERIENCIA

13. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ACCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

No se observan riesgos previsibles que afecten la estabilidad económica del contrato, diferentes al eventual incumplimiento del contrato.

EL SUPERVISOR asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades de supervisión que son objeto de la presente. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA.

Previamente se debe mirar la capacidad que comprende la verificación de los requisitos jurídicos que permita establecer que el invitado y futuro contratista este habilitado para celebrar el contrato por no pasar sobre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para el efecto.

IDONEIDAD: Esta dada por la revisión y verificación del perfil profesional requerido que es en este caso un ingeniero civil y/o afín con experiencia profesional en las labores a realizar.

EXPERIENCIA REQUERIDA CON EL AREA DE QUE SE TRATE: se funda en la experiencia que debe acreditar el invitado como ingeniero residente de obra o supervisor.

15. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LA GARANTIA DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO:

GARANTIAS: De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales no es obligatorio la constitución de garantía, teniendo en cuanta que corresponde a la modalidad de contratación directa y el pago del contratista es posterior a la prestación del servicio, por tal no existe riesgo que pueda afectar la entidad contratante.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades a contratar se realizarán en la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, en el Departamento de Bolívar ubicada en el Municipio de Magangué, en la Calle 16 No. 13 – 146. Barrio san José.

17. SUPERVISOR: La ESE ejercerá la supervisión del contrato a través de la gerente y/o quien se designe.

Para constancia se expide a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

18. RESPONSABLE

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

Proyectó: Yolie Acosta G – Apoyo contratación ESE HLDM.
Revisó: Elsi Sampayo Benavides – Asesora jurídica ESE HLDM.